

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio: 99
Proceso: Sucesión doble e intestada
Causante: ANA ELSY JARAMILLO VILLA E ISRAEL
ANGEL PUERTA FLOREZ
Interesadas: MARIA ELENA VILLA JARAMILLO Y
FRANCISCO JAVIER VILLA JARAMILLO.
Radicado: 05-001-31-10-007-2021-00275-00
Providencia: Auto que rechaza demanda

Mediante auto del primero (01) de junio de los corrientes, se inadmitió la presente demanda de sucesión doble e intestada de los señores MARIA ELENA VILLA JARAMILLO Y FRANCISCO JAVIER VILLA JARAMILLO, promovida por MARIA ELENA VILLA JARAMILLO Y FRANCISCO JAVIER VILLA JARAMILLO, habiéndose exigido varios requisitos entre ellos que se aportaran registros civiles de nacimiento y defunción, al realizar el estudio del cumplimiento de los requisitos se observó que con el cumplimiento de estos aparecen situaciones sobrevinientes que ameritan la exigencia de otros requisitos, además que en el estudio inicial faltaron otros, por lo que con auto de treinta(30) de junio siguiente nuevamente se INADMITIÓ, dentro del término concedido no se aportaron los mismo por lo que el despacho de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, en razón de ello el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de SUCESIÓN DOBLE INTESTADA de los señores de ANA ELSY JARAMILLO VILLA E ISRAEL ANGEL PUERTA FLOREZ fallecidos el 24/08/2018 y 23/11/2017 respectivamente, presentada a través de apoderado por los señores MARIA ELENA VILLA JARAMILLO Y FRANCISCO JAVIER VILLA JARAMILLO.

SEGUNDO: Se da por terminado el proceso, se ordena el archivo del expediente, previa anotación en el sistema.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1dcef68703414e2e90f93b8d8565fbdf4a78411db0adb1f8b49444c6ce451b6**
Documento generado en 21/07/2021 01:25:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>